

SECRETARIA: Jamundí, 29 de Abril de 2022. A Despacho de la señora Juez, pasa el presente expediente, con solicitud de entrega de títulos judiciales. Sírvasse proveer.

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN CARRILLO
Secretaria

RAD. 2016-00380-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1001
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Veinte (20) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** promovida por la señora **LEIDY JOHANA CERON CORDOBA**, en contra del señor **JULIO CESAR ZUÑIGA CARREÑO**, la parte demandante solicita el pago del título judicial.

En virtud de lo anterior, una vez revisada la página de Banco Agrario, a la fecha se observa el siguiente título judicial, consignado para este proceso:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469280000010215	1112467796	LEIDY JOHANA CERON CORDOBA	17/03/2022	NO APLICA	\$ 469.477,00
469280000010379	1112467796	LEIDY JOHANA CERON CORDOBA	21/04/2022	NO APLICA	\$ 422.662,00
469280000010536	1112467796	LEIDY JOHANA CERON CORDOBA	12/05/2022	NO APLICA	\$ 68.371,00
Total Valor					\$ 960.510,00

De lo anterior, el Juzgado encuentra procedente el pago del título valor solicitado.

Así las cosas, el Despacho;

RESUELVE:

ORDENAR el pago a la señora LEIDY JOHANNA CERON CORDOBA identificada con C.C.1.130.607.097, del siguiente Depósito judicial:

469280000010215	1112467796	LEIDY JOHANA CERON CORDOBA	17/03/2022	NO APLICA	\$ 469.477,00
469280000010379	1112467796	LEIDY JOHANA CERON CORDOBA	21/04/2022	NO APLICA	\$ 422.662,00
469280000010536	1112467796	LEIDY JOHANA CERON CORDOBA	12/05/2022	NO APLICA	\$ 68.371,00

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
RAD. 2016-00380-00
Estefany



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado **No. 81** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **23 DE MAYO DE 2022**

La secretaria,

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN CARRILLO

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab6c0553a69cc7ae8438798d02130647d04fa6e0a7d3a292e46455ee4
7b4330c

Documento generado en 20/05/2022 01:51:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>